Informe sobre las funciones y actividades 2020 de la Comisión de Auditoría de Almirall, S.A.

Febrero 2021

CONTENIDO

1.- ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

- 1.1. Composición
- 1.2. Responsabilidades
- 1.3. Funcionamiento

2.- SESIONES CELEBRADAS

3.- ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

- 3.1. Revisión de la información económico-financiera y no financiera
- 3.2. Relación con auditores externos
- 3.3. Supervisión actividades de Auditoría Interna y Control Interno
- 3.4. Gestión de Riesgos
- 3.5. Gobierno Corporativo



1. ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

La Comisión de Auditoría, según la terminología introducida por la Ley 31/2014 de 3 de diciembre por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, fue creada por el Consejo de Administración de Almirall, S.A. (en adelante, "Almirall" o la "Sociedad") el 29 de mayo de 2007. Así se daba respuesta a la exigencia legal contenida en la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley del Mercado de Valores y a las recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo, concretadas en España en el denominado "Código Unificado de Buen Gobierno" aprobado en febrero de 2015 por la CNMV y revisado en junio del 2020. Este Código establece ciertas recomendaciones sobre la composición, criterios de designación de los miembros y funciones asignadas a las Comisiones de Auditoría.

1.1. Composición

La Comisión de Auditoría está formada por tres (3) consejeros, todos ellos no ejecutivos y que no mantienen además con la Sociedad relación contractual distinta de la condición por la que se les nombró. Los miembros de la Comisión son nombrados por el Consejo de Administración, su presidente se elige de entre sus miembros independientes y debe sustituirse cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un (1) año desde su cese.

Los miembros de la Comisión de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designan teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencias en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos así como los demás cometidos de su función.

El Consejo de Administración de la Sociedad nombró a D. Enrique De Leyva Pérez Presidente de la Comisión de Auditoría en su reunión del 21 de febrero de 2020 con efectos a partir del 5 de mayo 2020.

La composición de la Comisión de Auditoría es la siguiente:

Comisión de Auditoría		
Nombre	Cargo	Naturaleza del cargo
D. Enrique de Leyva Pérez	Presidente	Externo Independiente
D. Antonio Gallardo Torrededía	Vocal	Externo Dominical
D ^a . Karin Dorrepaal	Vocal	Externo Independiente

1.2. Responsabilidades

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que pudieran serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración y de los que le vienen atribuidos legalmente, la Comisión de Auditoría de Almirall ejerce las siguientes funciones básicas:



Generales

- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el reglamento del consejo y en particular, sobre:
 - (i) la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión de Auditoría deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
 - (ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran aparentemente menoscabar la transparencia del grupo.
 - (iii) las operaciones con partes vinculadas.
- Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- Ser informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las operaciones vinculadas.
 En particular velará por que se comunique al mercado la información sobre dichas operaciones, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.
- Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión, y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.

Información Financiera, No Financiera y Cuentas Anuales

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad, comprobar la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación o sustitución de sus responsables.
- Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.



- Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción- revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.

Auditores Externos

- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, la Comisión deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- Asegurar su independencia y, a tal efecto: (i) que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (ii) que se asegure que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general las demás normas establecidas



para asegurar la independencia de los auditores; y (iii) que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

- En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.
- Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento UE nº537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra e) del artículo 529.quaterdecies.4 de la Ley de Sociedades de Capital, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

Auditoría Interna

- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos



relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

 Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

Control de Riesgos

- Supervisar la política de control y gestión de riesgos que inciden en la consecución de los objetivos corporativos.
- Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- En relación con la política y la gestión de riesgos:
 - a) Identificar los distintos tipos de riesgo (entre otros, los operativos, tecnológicos, financieros, legales y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
 - b) Identificar la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.
 - c) Identificar las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- Identificar los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
- Asumir la responsabilidad del seguimiento y detalle del Modelo de Prevención y Gestión de Riesgos Penales, en los términos establecidos en el indicado Modelo en cada momento.

Sostenibilidad

- Evaluar y revisar periódicamente el sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los distintos grupos de interés.
- Supervisar que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.



Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Otras funciones

- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente las de materia penal, financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.
- Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

1.3. Funcionamiento

La Comisión de Auditoría de Almirall se reúne, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reúne a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente del Consejo solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Auditoría da cuenta de su actividad y responde del trabajo realizado ante el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones. Asimismo la Comisión levanta Acta de sus reuniones, remitiendo copia a todos los miembros del Consejo y elabora un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, y decisiones adoptadas en relación con las funciones que le son propias. Además, si la Comisión de Auditoría lo considera oportuno incluye, en dicho informe, propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

El auditor externo asiste a todas las reuniones de la Comisión de Auditoría quien, a su vez, asegura que éste mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

2. SESIONES CELEBRADAS

Durante el ejercicio 2020, la Comisión de Auditoría ha celebrado 4 sesiones presenciales. A continuación se resumen los principales asuntos tratados en cada reunión:



Fecha

Asuntos tratados

20 febrero 2020

- Información Financiera Anual 2019 para las autoridades bursátiles.
- Actualización financiera: Balance de Almirall LLC, desinversión de Thermi y valoración del activo financiero de AstraZeneca.
- Informe sobre el valor recuperable de los activos intangibles y fondo de comercio del 2019
- Informe de los auditores externos.
- Declaración e informaciones de los auditores externos en cumplimiento al artículo 529m quaterdecies. 4 lit. e) f) de la Ley de Sociedades de Capital. (Incluye la lista de servicios que no son de auditoria aprobados por la Comisión de Auditoría)
- Cuentas Anuales e Informes de Gestión que incluyen la información no financiera del ejercicio 2019.
- Propuesta al Consejo de Administración sobre el nombramiento de los auditores externos para el ejercicio 2020.
- Informe de opinión de la Comisión de Auditoría sobre la independencia de los auditores de cuentas del ejercicio 2019..
- Informe anual sobre Gobierno Corporativo del ejercicio 2019 para la aprobación del Consejo de Administración.
- Aprobación del Informe de Funciones y Actividades de la Comisión de Auditoría del 2019.
- Informe sobre operaciones vinculadas.
- Principales temas tratados en la última sesión del 2019 del Comité Corporativo de Compliance.
- Informe de actividades del Departamento Auditoría Interna del 2019..
- Resultados finales testeo SCIIF 2019.
- Aprobación Plan Anual y Presupuesto Auditoría Interna 2020.

6 mayo 2020

- Información financiera del primer trimestre 2020.
- Actualización Financiera: Impactos financieros derivados del Covid-19 en el 2020 y de la terminación del programa MABA.
- Comentarios de los auditores externos sobre esta información y recomendaciones y áreas de mejora presentados con respecto al ejercicio 2019.
- Propuesta auditores para el 2021.
- Actualización sobre los riesgos principales bajo la responsabilidad de la Dirección de I + D.
- Informe de actividades de Auditoría Interna del primer trimestre del 2020.

23 julio 2020

- Información financiera del primer semestre 2020.
- Actualización Financiera: Valoración de los impactos financieros del Covid-19, test de deterioro de los activos intangibles y recuperabilidad de los impuestos diferidos
- Comentarios de los auditores externos sobre esta información.
- Actualización sobre los riesgos más relevantes bajo la responsabilidad del CFO.
- Principales temas tratados en el Comité Corporativo de Compliance de julio.
- Actualización anual del Mapa de Riesgos.
- Informe de actividades del Departamento Auditoría Interna que incluye los resultados del test del Modelo de Prevención y Gestión de Riesgos Penales.

5 noviembre 2020

- Información financiera del tercer trimestre 2020 incluyendo los siguientes temas: transición a KPMG auditores y temas contables del tercer y cuarto trimestre.
- Actualización del mapa de seguridad de la información por IT Office & Security.
- Principales temas de riesgos tratados en el Comité de Gobierno Corporativo de octubre.
- Informe de actividades del Departamento de Auditoría Interna
- Resultados del test de SCIIF para el periodo enero-agosto 2020.



3. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

3.1. Revisión de la información económico-financiera y no financiera

La Comisión de Auditoría contribuye a la transparencia a accionistas y mercados mediante la revisión de la información pública periódica que la sociedad remite a la CNMV, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La Comisión de Auditoría ha revisado y remitido al Consejo de Administración la información financiera trimestral de la Sociedad para la aprobación y remisión a las autoridades del Mercado de Valores así como la anual correspondiente al estado de información no financiera.

3.2. Relación con los auditores externos

Durante el ejercicio 2020, los auditores externos han presentado:

- a) Informe sobre las conclusiones alcanzadas durante la auditoría del ejercicio 2019: principales hitos, aspectos de auditoría y resultado de la revisión de los sistemas de información e indicadores de SCIIF incorporados al informe de gobierno corporativo.
- b) Recomendaciones de control interno resultantes de las observaciones del ejercicio 2019.
- c) Informes sobre la revisión de la información financiera trimestral destacando los temas más relevantes.
- d) Informe a la Comisión de Auditoría del ejercicio 2019 para dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 36 la Ley de auditoría de Cuentas y el artículo 11 del Reglamento del Parlamento Europeo para las entidades de interés público.
- e) Plan de auditoría para el 2020 detallando los trabajos a realizar, perímetro de la auditoría e informes a emitir.
- f) La Comisión de Auditoría ha revisado la totalidad de los honorarios facturados por el auditor externo de la Compañía, PricewaterhouseCoopers, en 2020. Para los servicios de no auditoría, se ha asegurado que no generaban conflictos de interés con la auditoria de cuentas ni comprometían la independencia del Auditor.

3.3. Supervisión de las actividades de Auditoría Interna y Control Interno

La función de Auditoría Interna en Almirall se ha establecido como una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta. La Comisión de Auditoría tiene entre sus funciones la supervisión de los sistemas internos de auditoría.

Funciones de Auditoría Interna

A continuación se detallan las funciones que definen el desarrollo y funcionamiento de la



actividad de Auditoría Interna:

- Ayudar a la organización en el mantenimiento de controles efectivos mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos y promoviendo la mejora continua.
- Evaluar las exposiciones al riesgo referidas a gobierno, operaciones, sistemas de información de la organización y reporting con respecto a:
 - Fiabilidad e integridad de la información financiera y contable
 - Eficacia y eficiencia de las operaciones
 - Protección de activos
 - Cumplimiento de leyes, regulaciones, políticas, procedimientos y contratos.
- Garantizar el mantenimiento de un adecuado sistema corporativo de gestión de riesgos.
- Elaboración de un Plan anual de Auditoría para desarrollar las funciones anteriores.
- Reportar trimestralmente al Comité de Gobierno Corporativo y a la Comisión de Auditoría las recomendaciones y el seguimiento de los planes de acción resultantes de la realización de los proyectos aprobados en el Plan de Auditoría.

3.4. Gestión de Riesgos

Auditoría Interna ha explicado detalladamente a la Comisión de Auditoría para su revisión y conformidad, previamente a su presentación al Consejo de Administración, el mapa de riesgos anual de la Sociedad que muestra los riesgos más relevantes, su valoración, las variaciones con respecto al año anterior y los planes de acción elaborados para mitigarlos.

Además de esta revisión anual, la Comisión de Auditoría ha debatido de forma exhaustiva y periódica los cambios en el mapa de riesgos de la compañía con los miembros del Comité de Dirección responsables de su gestión y ha sido actualizada por Auditoría Interna sobre los riesgos tratados en las reuniones del Comité de Gobierno Corporativo.

También ha analizado los tests de deterioro realizados sobre los activos intangibles, los riesgos e impactos financieros derivados del COVID-19 en los principales mercados donde opera la compañía y el desarrollo del plan preparado por el departamento de Seguridad de la Información para mitigar principalmente los riesgos de fuga de información y la interrupción del negocio causados por ataques de ciberseguridad.

3.5. Gobierno Corporativo

La Comisión de Auditoría, en la primera sesión del año en curso, ha revisado y encontrado conforme el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2020 para su aprobación por parte del Consejo de Administración.

